



Consejo

Distr. general
24 de julio de 2026
Español
Original: inglés

31^{er} período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 13 a 24 de julio de 2026

Tema 17 del programa

Presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en relación con el presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos correspondiente al ejercicio económico 2027-2028

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de Finanzas de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos¹,

Recomienda que la Asamblea apruebe el siguiente proyecto de decisión:

La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

1. *Recuerda* el papel independiente del Comité de Finanzas en el desempeño de sus funciones conforme al Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982²;
2. *Recuerda también* que, conforme a la sección 9, párrafo 7 c), del anexo del Acuerdo, el Comité de Finanzas es competente para formular recomendaciones sobre “todos los asuntos financieros pertinentes”, incluida la utilización de los fondos;
3. *Aprueba* el proyecto de presupuesto de la secretaría para el ejercicio económico 2027-2028, por un monto de 29.907.000 dólares, propuesto por la Secretaria General y revisado por el Comité de Finanzas³;
4. *Aprueba también* el proyecto de presupuesto de la Empresa para el ejercicio económico 2027-2028, por un monto de 794.500 dólares, propuesto por la Secretaria General y revisado por el Comité de Finanzas⁴;
5. *Autoriza* a la Secretaria General a establecer la escala de cuotas para 2027 y 2028 sobre la base de la escala de cuotas utilizada para el presupuesto ordinario de

¹ Véase [ISBA/31/A/10-ISBA/31/C/28](#).

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1836, núm. 31364.

³ [ISBA/31/A/4/Add.1-ISBA/31/C/22/Add.1](#), párr. 52.

⁴ *Ibid.*



las Naciones Unidas correspondiente al ejercicio 2025-2027, ajustada en función de las diferencias de composición entre la Autoridad y las Naciones Unidas, teniendo en cuenta una tasa de contribución máxima del 22 % y una tasa mínima del 0,01 %;

6. *Aprueba* el proceso y los criterios para la aplicación del artículo 184 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para someterlos a la consideración de la Asamblea, como figuran en el anexo I del informe del Comité de Finanzas;

7. *Solicita* al Comité de Finanzas que prosiga su labor en relación con las normas, reglamentos y procedimientos para el reparto equitativo de los beneficios financieros y otros beneficios económicos derivados de las actividades en la Zona, haga una presentación al Consejo en su 32º período de sesiones para que este continúe examinando las diferentes opciones estudiadas hasta la fecha y, posteriormente, formule recomendaciones basadas en las orientaciones recibidas para que el Consejo y la Asamblea las examinen a su debido tiempo, de conformidad con sus respectivos mandatos;

8. *Autoriza* a la Secretaria General, de conformidad con las decisiones adoptadas en los documentos [ISBA/29/C/21](#) e [ISBA/29/A/11](#), a que transfiera entre las distintas secciones, subsecciones y programas para 2027-2028 hasta el 15 % del monto de cada sección y subsección del programa, y solicita a la Secretaria General que presente un informe al Comité de Finanzas sobre el cumplimiento de la presente decisión durante el bienio, a más tardar cuatro semanas antes de una sesión del Comité;

9. *Observa* la considerable cantidad de recursos no utilizados destinados a gastos programáticos en 2025 y pone de relieve la importancia de que los programas y actividades aprobados se ejecuten puntualmente;

10. *Solicita* a la Secretaria General que estudie la posibilidad de utilizar los servicios de los auditores del sistema de las Naciones Unidas y que informe al respecto, por conducto del Comité de Finanzas, para que la Asamblea examine la cuestión;

11. *Toma nota* de la cuestión a la que se hace referencia en el párrafo 52 g) del informe del Comité de Finanzas;

12. *Tiene en cuenta* en sus deliberaciones el calendario y los costos orientativos para la puesta en marcha de la Comisión de Planificación Económica, establecidos en el anexo II del informe del Comité de Finanzas, y aprueba las recomendaciones que figuran en el párrafo 6 de ese anexo;

13. *Alienta* a los Estados, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas a que consideren la posibilidad de aportar fondos para sufragar los gastos derivados de la presentación de informes a que se refiere el párrafo 51 del informe del Comité de Finanzas;

14. *Decide* que, por lo que respecta a Kirguistán y Camboya, que pasaron a ser miembros de la Autoridad en 2025 y 2026, respectivamente, la tasa de contribución y los importes de las aportaciones al Fondo Administrativo General y al Fondo de Operaciones sean los que figuran en el párrafo 48 del informe del Comité de Finanzas;

15. *Hace un llamamiento* a los miembros de la Autoridad, incluidos aquellos con cuotas en mora correspondientes al período comprendido entre 1998 y 2025, para que paguen lo antes posible las cuotas pendientes destinadas al presupuesto de la Autoridad, y solicita a la Secretaria General que siga procurando recuperar esas

cuotas en mora, incluso mediante contactos bilaterales y la coordinación con los coordinadores de los grupos regionales;

16. *Expresa reconocimiento* a los donantes que han hecho aportaciones a los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias de la Autoridad y alienta a los miembros, los observadores, los contratistas y otros interesados a que hagan aportaciones financieras a esos fondos;

17. *Exhorta* a la secretaría a que, en futuras propuestas presupuestarias, aporte mayor claridad y transparencia en la exposición de motivos que acompaña al proyecto de presupuesto, incluso en lo que se refiere a los costos reales y previstos asociados a los litigios del personal y otros procedimientos judiciales, por ejemplo mediante una partida presupuestaria específica para dichos gastos;

18. *Solicita* a la secretaría que presente al Comité de Finanzas y a la Asamblea, cuatro semanas antes de cada sesión del Comité, información actualizada sobre la plantilla de personal en la que se indiquen, para cada puesto, la oficina, la denominación del puesto, la clasificación, el código del puesto y si el puesto está o no cubierto a esa fecha, así como todos los nombramientos temporales, consultorías y asignaciones, teniendo en cuenta que se deberá indicar por separado a todo el personal procedente de otras organizaciones o instituciones que esté adscrito temporalmente a la Autoridad;

19. *Solicita también* a la secretaría que presente al Comité de Finanzas y a la Asamblea, cuatro semanas antes de cada sesión del Comité, un cuadro actualizado de los litigios del personal y otros procedimientos judiciales en el que se indiquen, con respecto a cada procedimiento, los detalles de las cantidades reclamadas a la Autoridad y el estado en que se encuentren;

20. *Reitera* la solicitud de que no se aplique ninguna decisión de reclasificación sin la aprobación previa de la Asamblea por recomendación del Comité de Finanzas, y solicita además, a fin de evitar dudas, que no se aplique ninguna decisión relativa a la creación, la supresión o la conversión de puestos sin la aprobación previa de la Asamblea, teniendo en cuenta la recomendación del Comité, ya sea con carácter permanente o temporal;

21. *Toma nota* de los costos orientativos correspondientes a un tercio de un período de sesiones del Consejo durante el ciclo presupuestario 2027-2028, indicados en el anexo III del informe del Comité de Finanzas, teniendo en cuenta que podría hacer falta un presupuesto suplementario;

22. *Afirma* que el Comité de Finanzas debería reunirse durante al menos cinco días laborables consecutivos a lo largo de un ejercicio presupuestario y que debería ser más frecuente el uso de seminarios web durante las reuniones oficiales;

23. *Subraya* la importancia de una comunicación abierta, transparente y oportuna entre la secretaría y el Comité de Finanzas, incluso mediante el uso de intercambios virtuales antes de los futuros períodos de sesiones del Comité, así como de establecer un diálogo constructivo en torno al proceso de intercambio de información;

24. *Solicita* a la Secretaría General, en relación con el párrafo 23, que siga prestando al Comité de Finanzas el apoyo administrativo y técnico necesario, a petición de este y de conformidad con el Reglamento Financiero de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos⁵ y el Reglamento del Comité⁶, así como apoyo jurídico, velando, entre otras cosas, por que:

⁵ ISBA/6/A/3.

⁶ ISBA/5/FC/1.

- a) Se pongan a disposición del Comité las instalaciones adecuadas durante sus sesiones;
- b) Se comunique la información al Comité de forma rápida y transparente, cuando dicha información afecte a la labor de este;
- c) Haya una colaboración abierta y constructiva con respecto a las solicitudes del Comité, incluidas aquellas relacionadas con la prestación de servicios jurídicos;
- d) Se preparen y distribuyan los documentos de forma oportuna, al menos dos semanas antes de las sesiones del Comité para que este los examine;
- e) Se celebren consultas y haya una coordinación con carácter periódico, según proceda, entre la secretaría y el Comité;

25. *Recuerda* que el Comité de Finanzas podrá solicitar al Auditor que realice determinados exámenes y presente informes por separado sobre los resultados, de conformidad con el párrafo 12.5 del Reglamento Financiero de la Autoridad, y solicita además a la Secretaria General que facilite la colaboración con los auditores y el acceso a estos, según sea necesario, en relación con el párrafo 23 del presente documento.

*373ª sesión
24 de julio de 2026*
